

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 819

VISTO:

El expediente N° 13698-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Olga Aguilar por su dedicada entrega y genuina vocación como bailarina, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en nuestra Ciudad.

Que, se destacó artísticamente a corta edad en el grupo de Danzas “El Ceibo”, recorriendo distintos escenarios de la provincia.

Que, inició su carrera como bailarina a los 17 años, actuando en diferentes espacios con gran convocatoria expresando su arte.

Que, contribuyó en el año 1.974 a la creación del “Ballet Facundo”, una de las escuelas más importantes de la provincia de La Rioja, formando bailarines en la ciudad Capital y también en el interior de la provincia, representándola en los escenarios de festivales y competencias más importantes del país.

Que, se consagró como una de las primeras maestras en los talleres libres de expresión artística de la Provincia, sembrando su enseñanza desde la vocación genuina a miles de niños, jóvenes y adultos.

Que, se distinguió en el Festival Nacional del Folklore de Cosquín, en el año 2.010 para luego acompañar a la Delegación Oficial de San Luis en su puesta en escena en el año 2.012.

Que, ha sido reconocida como “Madre de la danza Riojana” por sus invaluable aportes a la formación de un sinnúmero de grandes y exitosos bailarines en la provincia.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783.-

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Olga Aguilar por su dedicada entrega y genuina vocación como bailarina, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente